

Información Normalizada sobre el Crédito al Consumo:

TARJETA IBERIA CLASSIC

Las informaciones resaltadas en "negrilla" son especialmente relevantes, de acuerdo con lo previsto en la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España.

I. INFORMACIÓN NORMALIZADA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO: IBERIA CLASSIC

1. IDENTIDAD Y DETALLES DE CONTACTO DEL PRESTAMISTA.

Prestamista:

Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago, E.F.C., S.A. (en adelante Iberia Cards).

Dirección:

C/ O´Donnell, 12 – 5ª Planta, 28009, Madrid.

Intermediario de Crédito

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Dirección:

Plaza San Nicolás, 4- 48005 Bilbao

Número de teléfono:

91 224 94 26

Dirección de página web:

www.bbva.es

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO.

■ **Tipo de crédito.**

TARJETA DE CRÉDITO.

■ **Importe total del crédito.**

Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato.

El Límite de Crédito:

Iberia Classic: de 100 a 6.000 euros.

■ Condiciones que rigen la disposición de Fondos.

Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.

Las Tarjetas podrán utilizarse para todas o algunas de las siguientes funciones:

- a) Pago de bienes y servicios contra el Límite de Crédito en los establecimientos afiliados al Sistema de Tarjetas (Visa/ MasterCard) al que pertenezcan las Tarjetas y que figura en las mismas.
- b) Retirada en efectivo en oficinas y cajeros del Banco y de aquellas otras entidades que lo permitan contra el Límite de Crédito.
- c) Retirada en efectivo en oficinas y cajeros del Banco y de aquellas otras entidades que lo permitan contra la Cuenta de Domiciliación, siempre que dicha cuenta o la que la sustituya este abierta en el Banco.
- d) Cualesquiera otras operaciones que el Banco ponga a disposición del Titular y Beneficiarios.

■ Duración del contrato de crédito.

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.

El presente contrato tendrá una duración indefinida. Cada Tarjeta será válida hasta el último día del mes que figure impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a dicha fecha, y debiendo ser devuelta al Banco o destruida en el momento en que el Banco remita una nueva en sustitución de la anterior.

El Titular de tarjeta de crédito podrá optar por uno o algunos de los siguientes Sistemas para el reembolso del capital dispuesto contra el límite de la tarjeta:

- a) Pago Total: cada mes se adeuda en la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" la totalidad del saldo dispuesto que refleje el extracto mensual de la Cuenta de Tarjeta de Crédito. En el caso de disposiciones de efectivo contra la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" y/o traspasos de efectivo desde la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" a la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" se devengará a favor del Banco un tipo de interés nominal anual del 17,52% desde el momento de la disposición hasta el día de liquidación.
- b) Pago Aplazado: permite a su vez las siguientes opciones:
 - 1) Supone el reembolso mensual de, al menos, el 5 % aplicado sobre la suma del saldo dispuesto que refleje el extracto de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" antes de la liquidación, más los intereses y comisiones devengados durante el periodo mensual de liquidación correspondiente. Se podrá optar por cualquier otro porcentaje, superior al 5 % e inferior al 100 %. No obstante lo anterior, si el resultado de aplicar el porcentaje elegido del capital pendiente de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito", más los intereses y comisiones, fuese inferior a la cantidad fija mensual de 5 euros se cargará dicha cantidad ("Cuota Fija mínima de Amortización").
 - 2) Supone el reembolso de una cantidad fija mensual comprensiva de capital, intereses y comisiones. La cifra mínima de dicha cantidad fija mensual es de 18 €, y se podrá elegir cualquier cantidad superior.

En ambas operaciones, el reembolso mínimo mensual vendrá determinado por el 5% del saldo pendiente que refleje el extracto de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" antes de la liquidación más los intereses y comisiones devengados durante el periodo mensual correspondiente.

- c) Pago Personalizado: Este sistema consiste en la posibilidad de que el reembolso del importe de una operación realizada con las Tarjetas (compras, retiradas de efectivo o traspasos desde la cuenta de crédito de la tarjeta a la cuenta de domiciliación

de pagos) o la totalidad del saldo mensual dispuesto después de la liquidación, siempre que sea igual o superior a 50 €, sea realizado mediante el pago de un cierto número de cuotas fijas mensuales (comprensivas de capital e intereses). El importe de las cuotas dependerá del plazo que elijan los Titulares, dentro de un máximo de 36 cuotas y un mínimo de 7 cuotas. Asimismo, tiene la posibilidad de pagar en 3, 4, 5 o 6 cuotas sin intereses, con una comisión por gestión de aplazamiento del 2,9%, 3,6%, 4,3% ó 5% sobre el importe aplazado respectivamente.

Este Sistema es de aplicación específica a cada liquidación concreta para el que se haya solicitado.

La frecuencia de los pagos en todas las Modalidades será mensual.

■ Importe total que deberá usted pagar.

Es decir, el importe del capital dispuesto más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.

El importe total a pagar estará en función de las modalidades de pago:

a) Pago Total:

Supuesto el Límite de Crédito de 1.500 euros dispuesto cada mes en su totalidad mediante compras en establecimientos, durante un periodo mensual de liquidación, el importe total a pagar cada mes sería de 1.500 Euros y a lo largo de 12 meses, 18.045 euros incluida la comisión anual de 45 euros por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.

b) Pago Aplazado:

1) Por un porcentaje mensual.

Supuesto el Límite de Crédito de 1.500€ dispuesto en su totalidad en una única compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta, al tipo de interés nominal anual del 17,52 % y unos reembolsos mensuales del 41% del saldo dispuesto en cada momento, el importe total a pagar, en 12 meses, sería de 1.600,88€, incluida la comisión anual de 45 € por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.

2) Por una cantidad fija mensual.

Supuesto el Límite de Crédito de 3.000 € dispuesto en su totalidad en una única compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta (por ejemplo el 1 de mayo), al tipo de interés nominal anual del 17,52 % y con una cuota mensual de 145 euros (comprensiva de capital, intereses y comisiones). El total a devolver en 12 meses sería 1.691,74 euros, mediante 11 cuotas de 145 euros más una última cuota de 96,74 euros, que es el importe que resulta de la diferencia entre el importe total a pagar y la suma de los reembolsos mensuales anteriores. La primera cuota incluye la comisión anual de 45 € por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.

c) Pago Personalizado con intereses: Supuesto el límite de crédito de 1.500 € dispuesto en su totalidad en una única compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta, a satisfacer en 12 cuotas mensuales de capital e intereses (siendo la primera cuota comprensiva solo de intereses) al tipo de interés nominal anual del 18% el importe total a pagar sería: 1.706,27 €; incluida la comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito de 45€.

Pago personalizado sin intereses: Supuesto el límite de crédito de 1.500 € dispuesto en su totalidad mediante una compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta, a satisfacer en 6 meses, el importe total a pagar sería: 1.620€; incluida la comisión de gestión de aplazamiento de 5% del importe financiado y la comisión anual de 45 euros por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.

3. COSTES DEL CRÉDITO.

■ El Tipo deudor.

De la Cuenta de Tarjeta/Pago Aplazado: 17,52% nominal anual. Pago Personalizado: 18% nominal anual.

Pago Personalizado sin intereses: no se aplica tipo de interés alguno.

Pago Total para Disposiciones de Efectivo y/o Traspasos desde la "Cuenta de la Tarjeta de Crédito" a la "Cuenta de Domiciliación de Pagos": 17,52% nominal anual.

■ Tasa anual equivalente (TAE).

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.

Estará en función de la modalidad de pago elegida:

Supuesto la modalidad de Pago Total con los parámetros indicados en el apartado 2; la TAE resultante será 3,05%.

Supuesto la modalidad de Pago Aplazado por un porcentaje mensual con los parámetros indicados en el anterior apartado 2; la TAE resultante será 35,14%.

Supuesto la modalidad de Pago Aplazado por una cantidad mínima mensual con los parámetros indicados en el anterior apartado 2; la TAE resultante será 25,31%.

Supuesto la modalidad de Pago Personalizado con los parámetros indicados en el anterior apartado 2; la TAE resultante será 26,17%.

Supuesto de la Modalidad de Pago Personalizado sin intereses con los parámetros indicados en el anterior apartado 2; la TAE resultante será 32,60%.

En todos los supuestos se ha considerado el pago de la comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.

■ ¿Es obligatorio para obtener el crédito (en las condiciones ofrecidas) contratar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?

NO

■ Costes relacionados.

Por utilización de un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito).

Las comisiones aplicables por uso de la tarjeta podrán ser:

a) Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito:

Tarjeta de Titular	45 €
Tarjeta de Beneficiario	30 €

b) Comisión por emisión de duplicados: 0,00 euros.

c) Comisión por utilización de la tarjeta fuera de la zona euro: 3% sobre contravalor en euros.

d) Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos: a satisfacer por cada operación de este

tipo en función de cómo y donde se efectuó la misma.

Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos	Contra Cuenta Corriente/Ahorro a débito		Contra Cuenta a crédito	
	%	Mínimo €	%	Mínimo €
Cajeros del Grupo BBVA en España	-	-	2,50%	3,00 €
Cajeros de entidades distintas del Grupo BBVA en España	Nota 1	Nota 1	Nota 2	Nota 2
Cajeros fuera de España	4,50%	4,00 €	4,50%	4,00 €

Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en oficinas	Contra Cuenta Corriente/Ahorro a débito		Contra Cuenta a crédito	
	%	Mínimo €	%	Mínimo €
Oficinas del Grupo BBVA en España	-	-	2,50%	3,00 €
Oficinas integradas en Red Servired en España	-	-	4,50%	4,00 €
Oficinas Otra Red Nacional No Servired y Países UE (en €)	-	-	4,50%	4,00 €
Oficinas en el Extranjero y UE (no €)	-	-	4,50%	4,00 €

Nota 1: Por la retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a una entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero en euros antes de la retirada de efectivo.

Nota 2: Por las retiradas de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos de una entidad distinta del Grupo BBVA es España en Euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo. Asimismo, BBVA le cobrará la comisión por retirada de efectivo a crédito indicada para cajeros del Grupo BBVA en España. Esta comisión es adicional a la repercutida por BBVA.

e) Comisiones por traspaso de fondos con cargo al Límite de Crédito.

- A cuenta Personal BBVA: 3%.

f) Comisión por consulta en cajeros:

- BBVA en España: 0 euros.

- No BBVA y UE: 0,30 euros.

g) Comisión de apertura sobre excedido en el Límite de Crédito: 3% sobre el mayor excedido con mínimo 6 euros.

h) **Comisión de gestión de aplazamiento en Sistema de Reembolso Pago Personalizado: se percibirá por cada operación cuyo pago se aplaze en cuotas mensuales sin intereses, según opciones permitidas por el Banco.**

- **Aplazamiento 3 meses: 2,9% sobre el importe aplazado**
- **Aplazamiento 4 meses: 3,6% sobre el importe aplazado.**
- **Aplazamiento 5 meses: 4,3% sobre el importe aplazado.**
- **Aplazamiento 6 meses: 5% sobre el importe aplazado.**

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.

Las comisiones anteriores podrán ser modificadas previa comunicación al Solicitante con dos meses de antelación a la fecha de su entrada en vigor, siempre que el Solicitante no manifieste su no aceptación antes de dicha fecha.

■ **Honorarios obligatorios de notaría.**

NO

■ **Costes en caso de pagos atrasados.**

La no realización de un pago podrá acarrear graves consecuencias (por ejemplo el vencimiento anticipado de todo el importe pendiente) y dificultar la obtención de un crédito.

Por reclamación de posiciones vencidas hasta un máximo de 30 euros, de una sola vez por cada posición deudora vencida.

Interés moratorio sobre cuotas vencidas no satisfechas: igual al tipo de interés nominal anual de la Cuenta de Tarjeta más dos puntos porcentuales.

4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

■ **Derecho de desistimiento.**

SÍ

Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días hábiles.

■ **Reembolso anticipado.**

SÍ

Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.

■ **El Banco tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.**

NO

■ **Derecho a un proyecto del modelo de contrato de crédito.**

SÍ

Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.

■ **Periodo durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.**

Esta información será válida únicamente para el día de su recepción por parte del Solicitante.

■ Consulta de una base de datos.

Sí

Iberia Cards tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta a una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad jurídica.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

a) Relativa al prestamista.

- Dirección: C/ O'Donnell, 12 – 5ª Planta, 28009, Madrid.
- Registro: Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17.312, Libro 0, Folio 180, sección 8, hoja número M-296918, inscripción 1 Inscrita en el Registro de Entidades Financieras de Crédito del Banco de España con el código 8816.
- La autoridad de supervisión: Banco de España.

b) Relativa al Intermediario de Crédito

Dirección: Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO

Registro: Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17-A, inscripción 1ª.

La autoridad de supervisión: Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores.

c) Relativa al contrato de crédito.

- Ejercicio del derecho de desistimiento.

El titular podrá ejercitar su derecho de desistimiento sin expresión de causa en el plazo de 14 días naturales desde la recepción de las tarjetas, notificándolo a la oficina del Banco o mediante los Servicios de Banca Telefónica y Banca por Internet si fuera usuario de los mismos. El ejercicio de este derecho conlleva la obligatoriedad de liquidar, a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso antes de los 30 días siguientes al ejercicio del mismo, la deuda que mantenga con Iberia Cards por la utilización de las tarjetas hasta el momento del desistimiento. Si transcurridos los 30 días referidos no se ha procedido a la liquidación de la deuda, se entenderá que no existe desistimiento y el contrato conservará toda su eficacia jurídica desde el día de su celebración.

Por otro lado, el titular tendrá derecho, una vez ejercitado su derecho de desistimiento, a que le sean devueltas, en los 30 días siguientes a la comunicación del mismo, las cantidades que hubiese satisfecho con anterioridad a Iberia Cards al amparo del contrato que pretende resolver, salvo aquellas que respondan a un servicio efectivamente prestado.

Al contrato y a las relaciones derivadas del mismo será de aplicación la legislación española.

- Régimen lingüístico.

La información y los términos contractuales se facilitarán en el idioma que esté redactado este documento durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en el idioma en el que esté firmado el contrato.

d) Relativa al recurso

- Existencia y acceso a los procedimientos.

Existe a disposición de los Solicitantes un Servicio de Atención al Cliente en la Entidad comercializadora de la Tarjeta para la gestión de sus quejas y reclamaciones:

Servicio de Atención al Cliente.

Apartado de Correos 1598. 28080 Madrid.

e-mail: servicioatencioncliente@grupobbva.com

En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente, el Solicitante puede dirigirse en segunda instancia al Defensor del Cliente:

Apartado de Correos 14460. 28080 Madrid. e-mail: defensordelcliente@grupobbva.com

Antes de dirigirse al Defensor del Cliente deberá formularse reclamación al Servicio de Atención al Cliente.

BBVA dispone de un Reglamento para la Defensa del Cliente, al que se puede acceder, solicitándolo en cualquiera de las oficinas de BBVA, o a través de la web bbva.es en los enlaces específicos de atención al cliente.

Asimismo, en el caso de que su reclamación traiga su causa en un servicio prestado por Iberia Cards, **ésta** pone a su disposición un Servicio de Atención al Cliente para la gestión de sus quejas a través de la página web www.iberiacards.com, rellenando el formulario de reclamaciones que figura en el apartado atención al cliente. También podrá ponerse en contacto telefónico con Iberia Cards en el teléfono 902 33 77 99.

Servicio de Reclamaciones del Banco de España Calle Alcalá nº 48. 28014 Madrid.

6. FIRMA DIFERIDA Y RÉGIMEN DE COTITULARIDAD.

En caso de contratación a distancia en régimen de cotitularidad, en base a lo previsto en el Contrato Multicanal que tiene firmado, el cliente que aparece como Primer Solicitante reconoce que ha facilitado a BBVA los datos de identificación del resto de solicitantes, o de alguno de ellos, con el único fin de gestionar la Información Normalizada sobre el Crédito al Consumo.

El Primer Solicitante manifiesta que los demás solicitantes están interesados en contratar el/los producto/s relacionados en este documento.

El resto de solicitantes podrán aceptar este Contrato hasta el día que consta en el Contrato de Tarjeta de Crédito. En caso de que no hayan firmado todos en el plazo indicado, la solicitud caducará. BBVA considerará que el contrato no se ha realizado y se lo comunicará.

En el caso que Usted y/o el resto de titulares desearan un plazo mayor para firmar este Contrato, contacte con su Gestor BBVA. Tienen hasta un máximo de un mes a contar desde la fecha del Contrato de Tarjeta de Crédito firmado por Usted.

INFORMACIÓN ADICIONAL. CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA 5/2012, de 27 de junio.

1. MEDIDAS DEL/DE LOS TITULAR/ES PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DE LAS TARJETAS.

Los Titular/es y demás usuarios de tarjetas emitidas al amparo del contrato de tarjeta (los Titulares para referirnos a todo ellos) deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las tarjetas:

- a) Custodiar la Tarjeta que se les entrega, firmándola de su puño y letra en el momento de recibirla y conservarla en buen estado.
- b) Mantener en secreto su número, el Número de Identificación Personal (NIP) y demás contraseñas salvo fuerza mayor o coacción.
- c) No anotar el Número de Identificación Personal (NIP) y/o contraseñas de la Tarjeta, ni en ningún documento que acompañe a la misma y no utilizar como Número de Identificación Personal (NIP) y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.
- d) Notificar al Banco la pérdida, sustracción, copia de las tarjetas o conocimiento indebido del Número de Identificación Personal (NIP) y/o contraseñas sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello en cualquiera de las oficinas

del Banco, en horas de atención al público o a través de los números de teléfono indicados en las tarjetas.

2. NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES NO AUTORIZADAS O DE OPERACIONES DE PAGO EJECUTADAS INCORRECTAMENTE.

Los Titulares deberán notificar al Banco el registro en la cuenta de domiciliación de los pagos de la tarjeta o en la cuenta de tarjeta cualquier transacción no autorizada sin demora indebida en cuanto tengan conocimiento en cualquiera de las oficinas del Banco, en horas de atención al público o a través de los números de teléfono indicados en las tarjetas, y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

3. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO EN CASO DE OPERACIONES DE PAGO NO AUTORIZADAS.

En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, el Banco devolverá del importe de la operación no autorizada.

4. RESPONSABILIDAD DEL ORDENANTE EN CASO DE OPERACIONES NO AUTORIZADAS.

Los Titulares no serán responsables de las pérdidas derivadas de cualquier operación realizada con las tarjetas sin su autorización; salvo que incurran en una actuación fraudulenta o incumplan de forma deliberada o con negligencia, una o varias de las obligaciones previstas, en cuyos supuestos serán responsables sin limitación alguna.

5. LIMITACIONES A LA UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS.

El Banco se reserva el derecho de bloquear las tarjetas por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento de las tarjetas, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de las mismas y/o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.

La presente información sobre el producto de financiación indicado en el inicio de este documento no implica su concesión por el Banco ni oferta vinculante relativa al crédito objeto del mismo.

MUY IMPORTANTE.

ES IMPRESCINDIBLE QUE CONSULTE CUALQUIER CUESTIÓN O ACLARACIÓN CON LA OFICINA BBVA Y QUE NO FIRME EL CONTRATO DEL PRODUCTO O SERVICIO SI TIENE ALGUNDA DUDA.

El Banco de acuerdo con la manifestación sobre las necesidades y situación financiera recibida del Solicitante/s le ha facilitado con carácter previo a este contrato información suficiente sobre distintos productos ofertados para que pueda comprender las características de los mismos y decidir sobre la contratación del que considera más adecuado a sus intereses.

Asimismo, el Banco le ha informado que puede consultar en su página web (www.bbva.es) así como en la del Banco de España (www.bde.es) la información de las comisiones y tipos de interés más habituales para operaciones más frecuentes celebrados entre BBVA y sus clientes personas físicas en el último trimestre.

En el proceso de contratación de este producto/servicio el Banco no le ha prestado un servicio de asesoramiento en materia bancaria y, por consiguiente, no ha emitido ninguna recomendación personalizada en base al conjunto de su situación patrimonial con respecto al producto/servicio al que se refiere el presente contrato ni se lo ha presentado como idóneo para su perfil, lo que el Solicitante/s reconoce y acepta.